

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 - jul 16

SRCA No. 00065

**AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00065**  
**SUBDIRECCION DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL**

Neiva,

Que mediante oficio con radicado CAM No. 20048 del 15 de noviembre de 2023, la sociedad PLANET WASH S.A.S. con NIT. 901069085-1, representada legalmente por la señora SARAH STEPHANIE VALENCIA SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.648.953 expedida en Villamarina, radicó solicitud de liquidación de costos por servicio de evaluación F-CAM-203, para una solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Que a través de oficio con radicado CAM No. 19339 del 23 de noviembre de 2023, la Corporación informó el valor de los costos por servicio de evaluación en atención a la solicitud con radicado CAM No. 20048 del 15 de noviembre de 2023 e indicó los documentos que se deben aportar para dar trámite a la solicitud.

Que a través de radicado CAM No. 22286 del 04 de diciembre de 2023, con registro VITAL No. 3000901069085123001 del 01 de diciembre de 2023, la sociedad PLANET WASH S.A.S. con NIT. 901069085-1, a través de su Representante Legal la señora SARAH STEPHANIE VALENCIA SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.648.953 expedida en Villamarina, solicitó ante esta Corporación prórroga de la concesión de aguas subterráneas que le fue otorgada mediante Resolución No. 3582 de fecha 23 de noviembre de 2018, en beneficio del predio con matrícula inmobiliaria No. 200-40286 ubicado en la carrera 7 No. 25 C 07 en jurisdicción del municipio de Neiva departamento del Huila, en cantidad de 0.28 l/s para uso industrial (Lavado de vehículos).

Que mediante oficio con radicado CAM No. 20750 del 07 de diciembre de 2023, se requirió al interesado información faltante necesaria para continuar con el trámite solicitado.

Que por medio de radicado CAM No. 251 del 04 de enero de 2024, el interesado remitió uno de los documentos requeridos a través de oficio con radicado CAM No. 20750 del 07 de diciembre de 2023.

Que mediante oficio con radicado CAM No. 4780 del 20 de febrero 2024, se requirió al interesado información faltante necesaria para continuar con el trámite.

Que por medio de radicado CAM No. 5301 del 20 de febrero de 2024, el interesado dio respuesta a la información requerida a través de oficio con radicado 4780 del 20 de febrero 2024.

Como soporte a la solicitud de concesión, el interesado presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal de la sociedad PLANET WASH S.A.S. con NIT. 901069085-1, la señora SARAH STEPHANIE VALENCIA SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.648.953 expedida en Villamarina.
- Soporte de pago por concepto de costos por servicio de evaluación





## AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 - jul 16

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad PLANET WASH S.A.S. con NIT. 901069085-1
- Certificado de tradición del predio con matrícula inmobiliaria No. 200-40286
- Certificado de uso del suelo del predio antes señalado, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Neiva.
- Soporte técnico

Que en este orden de ideas y considerando que, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental, de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y lo previsto en el artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capítulo 2 "Uso y aprovechamiento del agua" del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes, de la norma precitada.

Que una vez analizada y evaluada la información presentada por el solicitante, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017, modificada por las resoluciones No. 104 de 2019, No. 466 de 2020 y No. 2747 de 2022,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar inicio al trámite de solicitud de prórroga de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 3582 de fecha 23 de noviembre de 2018, conforme la solicitud presentada por la sociedad **PLANET WASH S.A.S.** con NIT. 901069085-1, a través de su Representante Legal, la señora **SARAH STEPHANIE VALENCIA SEGURA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.648.953 expedida en Villamarina, en beneficio del predio con matrícula inmobiliaria No. 200-40286 ubicado en la carrera 7 No. 25 C 07 jurisdicción del municipio de Neiva departamento del Huila, para uso industrial (Lavado de vehículos).


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar el presente Auto a la sociedad **PLANET WASH S.A.S.** con NIT. 901069085-1, a través de su Representante Legal, la señora **SARAH STEPHANIE VALENCIA SEGURA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.648.953 expedida en Villamarina, o quien haga sus veces, informándole que contra éste no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar la práctica de una visita técnica al predio ubicado en la carrera 7 No. 25 C 07 jurisdicción del municipio de Neiva departamento del Huila, para lo cual se fijará fecha y hora. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARÁGRAFO.**- Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas señaladas en el presente Auto.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del municipio de Neiva departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de diez (10) días hábiles, señalando lugar, objeto y fecha de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.


	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 - jul 16

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y debe ser publicado en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: DMendivelso   
Expediente PCAS -00065-23